



*Universidad Nacional
de Quilmes*

Quilmes, 21 de diciembre de 1993

VISTO la necesidad de ampliar la Resolución 165/93, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar condiciones de admisibilidad a esta Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer que los aspirantes que hubieren iniciado estudios universitarios en otra Universidad, en alguna carrera vinculada al campo, que abarcan los Ejes previstos en el Curso de Ingreso 1994, podrán solicitar la eximición de la asistencia a clase en el Eje que consideren oportuno. Dicha solicitud deberá efectuarse dentro de las dos semanas iniciales del curso. Será considerada por las autoridades de la Casa, las que decidirán si corresponde aprobarlas o no. En cualquier caso los aspirantes eximidos de la asistencia a algún Eje, deberán rendir examen final del mismo

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése amplia difusión por intermedio del Departamento de alumnos y los Departamentos Académicos de esta Universidad. Cumplido archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 184/93

Lic. JORGE ALBERTO FLORES
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

JULIO VILLAR
RECTOR